



314

RESOLUCIÓN Nro.

22 AUG 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS DEL BARRIO NUEVO
HORIZONTE EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ - BPIN 2020054800004, CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, ANTIOQUIA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. Del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021 expedido por la Comisión Rectora del SGR, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en las contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a



una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. De conformidad con el Acuerdo 04 del 14 de octubre de 2021, emanado de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en concordancia con el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
9. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
10. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
11. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%A4DasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
12. El documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", en su numeral 6 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.
13. La Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Mutatá, formuló y transfirió el proyecto de inversión "construcción de pavimento rígido en las vías del barrio Nuevo Horizonte en el municipio de Mutatá", identificado con



BPIN 2020054800004, por un valor total de mil novecientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos (\$1.999.947.898), de los cuales mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) se financiarán con cargo a los recursos SGR – Asignaciones Directas del departamento de Antioquia y cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos (\$499.947.898) con cargo a los recursos SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Mutatá.

14. El proyecto de inversión “construcción de pavimento rígido en las vías del barrio Nuevo Horizonte en el municipio de Mutatá”, tiene por objeto mejorar la infraestructura vial para la movilidad vehicular y peatonal en el área urbana y mejorar la sostenibilidad de las actividades productivas, donde se beneficiarán 14.838 personas residentes en el municipio.
15. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido en las vías del barrio Nuevo Horizonte en el municipio de Mutatá”:
 - Requisitos Generales
 - Requisitos Generales Fase III
 - Requisitos Generales Sectoriales Transporte: 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable
 - Requisitos Específicos Sectoriales Transporte: 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial
 - Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos expedido por la SIF del Departamento de Antioquia, con fecha del 17 de marzo de 2022
16. El 19 de agosto de 2022, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Mutatá emitió concepto técnico frente al proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido en las vías del barrio Nuevo Horizonte en el municipio de Mutatá”, con código BPIN 2020054800004, indicando que el concepto es favorable con relación a las siguientes dimensiones: aspectos metodológicos de formulación, aspectos técnicos de estructuración, aspecto jurídico, aspecto ambiental, aspecto financiero y aspecto social.
17. El 19 de agosto de 2022, el municipio de Mutatá diligencio y emitió el anexo 2 (Viabilidad) en virtud de lo establecido en el acuerdo 4 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR, con resultado viable al Proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido en las vías del barrio Nuevo Horizonte en el municipio de Mutatá” con Código BPIN 2020054800004.
18. Los numerales 6 y 7 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión



“Construcción de pavimento rígido en las vías del barrio nuevo horizonte en el municipio de Mutatá”, con código BPIN 2020054800004.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa del municipio de Mutatá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto de viabilidad **FAVORABLE** frente al proyecto de inversión “Construcción de pavimento rígido en las vías del barrio Nuevo Horizonte en el municipio de Mutatá”, identificado con BPIN 2020054800004, por un valor total de mil novecientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos (\$1.999.947.898), de los cuales mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) serán financiados con cargo a los recursos SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia y cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos (\$499.947.898) con cargo a los recursos SGR del municipio de Mutatá con SGR - Asignación para la inversión local según NBI y los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; tal como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se revisa MGA con fecha final del 19/08/2022 versión n° 3 NOMBRE: Construcción de pavimento rígido en las vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá BPIN: 2020054800004 VALOR: \$1.999.947.898 Se evidencia el diligenciamiento de todos los módulos de la MGA de acuerdo con los parámetros metodológicos e información del proyecto problemática y descripción técnica
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se evidencia el archivo del presupuesto nombrado como "1. PLANTILLA PRESUPUESTO DE NUEVO HORIZONTE" y el certificado como " Se evidencia el archivo 2 CERTIFICADO DE PRECIOS UNITARIOS DE LA REGION" con fecha del 30 de marzo de 2022 Proyecto cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS expedido por la SIF del Departamento de Antioquia, con fecha del 17 de marzo de 2022.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por la alcaldesa del Municipio de Mutatá María Esilda Palacios Giraldo y nombrado como "2 Certificado de fuentes de financiación". Con fecha del 30 de marzo de 2022
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se evidencia certificado firmado por el Secretario de Planeación y desarrollo territorial del Municipio de Mutatá Norman Ferney Vélez Daza , nombrado como "3 Certificación POT Corregida". Con fecha del 4 de mayo de 2022
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		





REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se evidencia certificado firmado por el Secretario de Planeación y desarrollo territorial y nombrado como "1 CERTIFICADO NORMA NTC" con fecha del 30 de marzo de 2022 Se evidencia certificado de planos firmado por el Secretario de Planeación y desarrollo territorial Norman Ferney Velez Daza, archivo denominado "2 CERTIFICADO DE PLANOS ORIGINALES Y FIRMADO" con fecha del 4 de mayo de 2022
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se evidencia documento nombrado como 2 DOCUMENTO TECNICO JUNIO 2022 firmado por GUILLERMO CERÉN HERNÁNDEZ Ing. Civil con fecha de Junio de 2022
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se evidencia certificado suscrito por el secretario de planeación Norman Ferney Vélez Daza del municipio de Mutatá donde se indica que no aplica titularidad de requisito con fecha del 4 de mayo de 2022
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se evidencia certificado suscrito por la alcaldesa municipal donde se indica que no aplica requisito con fecha del 4 de mayo de 2022
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por la alcaldesa Maria Esilda Palacios Giraldo y el secretario de planeación Norman Ferney Velez Daza del municipio de Mutatá nombrado como "5 Certificación de Sostenibilidad del Proyecto". Con fecha del 4 de mayo de 2022



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

justificar por escrito esta circunstancia.

Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.

Cumple

Se evidencia archivo con el estudio correspondiente nombrado como "1 ANALISIS DE RIESGO". En versión de marzo de 2022, Firmado por el Ingeniero Guillermo Ceren Hernandez

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito

Resultado del cumplimiento del requisito

Observaciones

7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable

1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:

a. La localización exacta de la obra

Cumple

Se evidencian los documentos de la localización uno en formato pdf y el otro en formato dwg nombrado como "LOCALIZACIÓN".

b. Los estudios hidrológico e hidráulico

Cumple

Se evidencia archivo con los estudios requeridos, archivo titulado "1 Informe de Hidrologia e Hidraulica". El Año 2022 firmado por Ingeniero AMBIENTAL Juan Sebastian Muñoz Cabrera

c. Los estudios geológico y geotécnico

Cumple

Se evidencia el estudio y documento se nombro "8 Estudios geologico y geotecnico" Firmado por el Ingeniero civil Jorge Humberto Restrepo Salazar. Versión marzo 2022

d. Los estudios de suelos

Cumple

Se evidencia el estudio. El documento se nombró "7 Estudios de suelos" suscrito por el Ingeniero Jorge Luis Gallego Silva. Verisón febrero de 2022

e. El diseño de estructuras

Cumple

Se evidencia el estudio y se reconoció como diseño de pavimento. El archivo se tituló "5 DISENNO DE PAVIMENTO NH OKI". Version de febrero de 2022

f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.

Cumple

Se evidencian los planos en formato PDF y en formato DGW. Los cuales se adjuntan en los archivos denominados:
CALLE 4 DISENNO PAVIMENTO DETALLES CONSTRUCTIVO
CALLE 4 PLANTA Y PERFILES DISENNO GEOMETRICO
CALLE 4 PLANTA Y PERFILES LEVANTAMIENTO TOPOGRFICO
CALLE 4 Sennalizacion
CALLE 5 DISENNO PAVIMENTO DETALLES CONSTRUCTIVO
CALLE 5 PLANTA Y PERFILES DISENNO GEOMETRICO
CALLE 5 PLANTA Y PERFILES LEVANTAMIENTO TOPOGRFICO
CALLE 5 Sennalizacion
CALLE 6 DISENNO PAVIMENTO DETALLES CONSTRUCTIVO
CALLE 6 PLANTA Y PERFILES LEVANTAMIENTO TOPOGRFICO
CALLE 6 Sennalizacion
CALLE 7 DISENNO PAVIMENTO DETALLES CONSTRUCTIVO
CALLE 7 PLANTA Y PERFILES DISENNO GEOMETRICO
CALLE 7 PLANTA Y PERFILES LEVANTAMIENTO TOPOGRFICO
CALLE 7 Sennalizacion

g. El proceso constructivo del proyecto

Cumple

Se evidencia el archivo con el proceso constructivo, titulado "10 Proceso constructivo del proyecto" Suscrito por Ingeniera Kely Johana Renteria Páez Versión marzo 2022

h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.

Cumple

Se evidencia archivo denominado 6 PAGA FINAL Pavimentación Nuevo Horizonte firmado por Zareth Yessenia Albornoz Ortega. Versión marzo 2022

i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación

Cumple

Se evidencia el documento con el plan y dentro de este, el costeo de implementación. El archivo se nombró como "3 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO" Suscrito por Ingeniero Guillermo Cerén Hernandez. version de febrero de 2022

7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial

1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.

Cumple

Se evidencia el certificado firmado por la alcaldesa Maria Esilda Palacios Giraldo y el secretario de planeación Norman Ferney Velez Daza del municipio de Mutatá, denominado "1 Certificado de competencia de las via a intervenir". Con fecha del 4 de mayo de 2022

2. El levantamiento topográfico

Cumple

Se evidencia el archivo con el requisito titulado "2 INFORME LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO". Suscrito por Tecnologo en Topografia Luis Tomas Lozano Mestra. Version de marzo 2022



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se evidencia el requisito archivo denominado se titula "4 DISEÑO GEOMETRICO DE LAS VIAS A INTERVENIR". Suscrito por Kely Johana Renteria Paez. Version febrero de 2022
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se evidencia estudio de transito en version de febrero de 2022 firmado por Guillermo Ceren Hernandez
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se evidencia el archivo con el diseño de pavimento, nombrado "5 DISEÑO DE PAVIMENTO NH OKI". Versión febrero de 2022 Firmado por Guillermo Cerén Hernandez
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se evidencia certificado en el que consta que no se intervendrán estructuras existentes y que se revisó la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras; firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Vélez Daza del Municipio de Mutatá. El documento se nombra como "6 Cuando no se intervengan estructuras existentes".
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Adjunta certificado de que no presentan puntos críticos. Se nombró "7 Certificado de puntos críticos". Firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Vélez Daza del Municipio de Mutatá
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Adjunta certificado de que no presentan puntos críticos. Se nombró "8 Certificado de No existencia de estructuras especiales" firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Vélez Daza del Municipio de Mutatá
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Adjunta certificado de que no aplica el requisito. Se nombró "9 certificado no aplica redes y activos" firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Vélez Daza del Municipio de Mutatá
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Adjunta certificado de que no se están interviniendo las vías. Se nombró "10 certificado vías intervenidas con otro tipo de obra" firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Vélez Daza del Municipio de Mutatá
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Adjunta certificado del buen estado de los servicios públicos y consta que no serán intervenidos. Firmado por la Alcaldesa María Esilda Palacios Giraldo y se nombró "11 Certificación Buen Estado de Redes S".
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Adjunta certificado expedido por la entidad y firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Vélez Daza del Municipio de Mutatá; nombrado "12 certificado fuentes de materiales".
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Adjunta certificado de que no aplica el requisito, firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Vélez Daza del Municipio de Mutatá. Se nombró "13 El certificado que no aplica vías primarias".
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Adjunta certificado de que no aplica el requisito, firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Vélez Daza del Municipio de Mutatá. Se nombró "14 El certificado que no aplica vías terciarias".
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Adjunta certificado de que no aplica el requisito, firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Vélez Daza del Municipio de Mutatá. Se nombró "15 certificado no aplica caracterización vial"

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
------------	-----------	----------	-----------	--------------





CONCEPTO DE VIABILIDAD				
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto de inversión contribuye con la línea estratégica 43 - Nuestro Planeta y el componente 4304 - Infraestructura para la Movilidad Sostenible y el programa 430405-Mejoramiento, Mantenimiento y Operación de las Vías del Departamento y de los Municipios del Plan de Desarrollo Departamental UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023 El proyecto se ubica en el Plan de Desarrollo Municipal Mutatá se transforma 2020-2023, línea estratégica Mutatá se transforma en el desarrollo económico, rural y productivo
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto de inversión se encuentra dentro del programa Vías, Transporte y Movilidad Sostenible y contribuye al indicador de resultado <i>red vial terciaria en buen estado(kiterritorial-propio)</i> del Plan de Desarrollo Municipal Mutatá se Transforma 2020-2023, que tiene como meta del cuatrienio llegar al 26%
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto cuenta con certificado de sostenibilidad suscrito por la Alcaldesa María Esilda Palacios Giraldo del Municipio de Mutatá con fecha del 4 de mayo de 2022
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La entidad presenta la magnitud del problema medida en kilómetros, 7.81 Km se encuentran sin pavimentar
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La entidad verifico que con el indicador del objetivo general propuesto en el proyecto se puede realizar la comparación con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto, el indicador del objetivo general está determinado como <i>Kilómetros de vías urbanas construidas</i> .
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	La entidad verifico que con el objetivo general propuesto en el proyecto se propone una solución al problema central identificado, el objetivo general es <i>Generar condiciones favorables de infraestructura, espacio público y de entornos viales seguros, para fortalecer las capacidades competitivas, específicamente de la infraestructura de movilidad y conectividad</i>
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La entidad verifico que con obtención del producto propuesto en el proyecto, se cumplieran con lo propuestos en los objetivos específicos y por consiguiente se alcanzaría el objetivo general, El indicador de producto de proyecto es <i>Vía urbana construida</i>
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	La entidad verifico que las veintidós (22) actividades planteadas en el proyecto describen una acción mediante la cual se agrega valor a los insumos de manera secuencial y lógica y al hacerlo, se contribuye a su transformación para la obtención del producto
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	La entidad verifico que el proyecto cumplieran con todos los diseños, estudios y documentos técnicos inherentes a los requisitos generales y sectoriales del sector de transporte, y normas técnicas aplicables para el alcance contemplado dentro del proyecto
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	La entidad verifico que los costo unitario de los productos se encuentran dentro del rango mínimo y máximo de los precios de mercado definidos para la región y los estándares de calidad, adicionalmente se anexa certificación suscrita por el secretario de planeación donde lo ratifica. Adicionalmente el proyecto cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUESTAL A PROYECTOS expedidos por la SIF del Departamento de Antioquia, con fecha del 17 de marzo de 2022.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	La entidad verifico en el documento técnico del proyecto, que este cuenta un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte, el cual esta discriminado así: 3 meses de etapa pre contractual, 6 meses de ejecución



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				física de las obras y 1 mes de cierre y liquidación para un total de 10 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La entidad verifico que la meta del indicador del producto: Vía urbana construida tiene como meta la intervención de 1,0018 km de vías urbanas
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	La entidad verifico que los recursos asignados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de la meta programada. El proyecto cuenta con una cofinanciación con recursos del departamento \$ 1.500.000.000 y por parte del municipio por \$ 499.947.898, para un total de \$1.999.947.898
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La entidad territorial verifico que la tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior a la tasa social de descuento (TSD) (TIRe = 21,23% > TSD = 9%)
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La entidad verifico que la relación beneficio costo económico (RBCe) es mayor a uno (RBCe = 1,60 > 1)
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	La entidad territorial verifico que el valor presente neto económico (VPNe) es mayor a cero (VPNe = \$957.860.525,45 > 1)
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	La entidad territorial verifico que los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en su vigencia. Las vigencias del proyecto de ambas fuentes de recursos son del bienio 2021-2022
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La entidad territorial verifico que la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados, la alternativa de solución seleccionada es: Construcción de Pavimento Rígido en las Vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La entidad territorial verifico que la alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo, la cual beneficia de manera directa a 6.101 personas
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales: Ley 1682 de 2013: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte. Resolución 1886 de 2015 donde se establecen las características técnicas para la demarcación y señalización vial				

Cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros

Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad
Concepto emitido	VIABLE



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MUTATÁ
NIT. 890980950-5



ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Mutatá, Antioquia, a los 22 días del mes de agosto de 2022.


MARIA ESILDA PALACIOS GIRALDO
Alcaldesa
Municipio Mutatá

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Valentina Galeano Asesor de regalías Municipio de Mutatá		22/08/2022
Revisó y Aprobó	Norman Ferney Vélez Daza Secretario de Planeación de Desarrollo Territorial Municipio de Mutatá		22/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			